

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 102 -2025-GG-EPS EMAPICA S.A.

Ica, 25 de marzo de 2025

VISTOS:

El Informe Nº 163-2025-OAC-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 17 de marzo de 2025; y,

CONSIDERANDOS:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, el mediante Decreto Supremo Nº 010-2019-VIVIENDA y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento de Valores Máximos Admisibles (VMA) para las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario; asimismo, mediante Resolución Consejo Directivo 011-2020-SUNASS, se aprueba la "Norma complementaria al Decreto Supremo Nº 010-2019-VIVIENDA, con el objeto establecer los parámetros de los Valores Máximos Admisibles (VMA) y regular el procedimiento para controlar las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 232-2021-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 15 de octubre de 2021, se formalizó la aprobación de la Directiva Nº 007-2021-GG-EPS EMAPICA S.A. sobre "Elaboración y Aprobación del Plan Anual de Control de los VMA y Elaboración del Informe Anual de los VMA", aprobada en Sesión Ordinaria Nº 004-2021 de la Comisión de Dirección Transitoria (Directorio) de la EPS EMAPICA S.A. de fecha 27 de abril de 2021, en adelante (La Directiva);

Que, La Directiva tiene por objeto establecer el procedimiento que se deben de realizar para programar las actividades a seguir a fin de implementar y dar cumplimiento a la normatividad sobre los Valores Máximos Admisibles de las descargas de aguas residuales de los Usuarios No Domésticos de la EPS EMAPICA S.A.;

Que, El numeral 5. "Disposiciones Generales", en el sub numeral 5.1 "Generalidades", del mismo cuerpo normativo, dispone: "Dentro del primer trimestre de cada año calendario, la empresa prestadora de servicios presenta a la SUNASS, con copia a la Dirección de Saneamiento de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, un informe sobre la implementación del marco normativo aplicable a los VMA, que contenga la información señalada en la presente directiva y en el Anexo Nº 2 de la Resolución de consejo directivo Nº 011-2020-SUNASS-CD. Dicho informe se elabora con la información generada el año calendario anterior, el cual debe ser remitido en formato digital (hoja de cálculo) a la Dirección de Fiscalización de la SUNASS a través del correo electrónico dfVMA@sunnass.gob.pe. (...)"

Asimismo, el numeral 6. Disposiciones Específicas, en el sub numeral 6.1 "Planificación del Control de los VMA y aprobación del Plan" especifica que, "Durante el tercer trimestre del año en curso se elabora y aprueba el plan Anual de Implementación y Control de los VMA del siguiente año. El responsable de los VMA elabora la propuesta del Plan Anual de Implementación y Control de los VMA, que confine como mínimo los siguiente (Anexo III) ...Para la elaboración del Plan Anual de Implementación y Control de los VMA se tiene en cuenta el informe Anual VMA del año anterior (Anexo II), y el reporte del cumplimiento del Plan Anual del año anterior..."

El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley General del Procedimiento Administrativo General" aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, (en adelante el TUO de la Ley N° 27444), prescribe respecto a la eficacia anticipada lo siguiente: "Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. (...)". Es decir, el acto administrativo en determinadas circunstancias puede tener efecto retroactivo, lo cual se traduce en la generación de efectos de manera anticipada;

Que, mediante Informe N° 163-2025-OAC-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 17 de marzo de 2025, el jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, remite el proyecto del Plan de Trabajo para VMA - 2025 "Implementación de la Directiva sobre Los Valores Máximos Admisibles de las descargas de aguas residuales no domesticas en el sistema de alcantarillado sanitario de la EPS EMAPICA S.A.", solicitando su aprobación mediante acto resolutivo; asimismo, refiere que las actividades y servicios desarrollados en el referido plan, se encuentran presupuestados en el POI 2025 de la EPS EMAPICA S.A., mediante la actividad GG-AC-AL-01 "Monitoreos inopinados a los UND por VMA en las descargas de Aguas Residuales No Domesticas y muestreos en las PTARS por un Laboratorio Acreditado, Tratamiento de aguas residuales en las PTAR - Sensibilización, Inspecciones y Actividades de la Gestión del VMA - Capacitaciones - Calibración de los Equipos de Laboratorio de Agua Residual" con código presupuestal 10.01.04.05; estando a lo solicitado, el Gerente General, mediante proveído inserto el 17 de marzo de 2025, dispuso: "GAJ. Emitir acto resolutivo"

En suma, en cumplimiento, del Decreto Supremo N° 010-2019-VIVIENDA, a la Resolución de Consejo Directivo N° 011-2020-SUNASS-CD, la Resolución de Gerencia General N° 232-2021-GG-EPS EMAPICA S.A. que aprobó la Directiva N° 007-2021-GG-EPS EMAPICA S.A., el TUO de la Ley N° 27444, y habiendo disponibilidad presupuestal que garantiza el desarrollo de las actividades y servicios, resulta necesario que, vía acto resolutivo, se apruebe con eficacia anticipada el Plan de Trabajo para VMA- 2025 "Implementación de la Directiva sobre Los Valores Máximos Admisibles de las descargas de aguas residuales no domesticas en el sistema de alcantarillado sanitario de la EPS EMAPICA S.A.";

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Aseguramiento de la Calidad, Responsable del VMA, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social vigente y normas concordantes y conexas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con Eficacia Anticipada a partir del 01 de enero de 2025, el **PLAN DE TRABAJO PARA VMA – 2025 DE LA EPS EMAPICA S.A.** "Implementación de la Directiva sobre Los Valores Máximos Admisibles de las descargas de aguas residuales no domesticas en el sistema de alcantarillado sanitario de la EPS EMAPICA S.A.", que consta con el siguiente contenido: 1. Presentación, 2. Marco Legal, 3. Objetivos, 4. Dimensionamiento de la Problemática VMA, 5. Equipo VMA, 6. Estrategia VMA, 7. Presupuesto, 8. Instrumentos de Monitoreo y Evaluación del Plan, y 9. Anexos, la misma que se anexa y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, ejecute el presente Plan de Trabajo para VMA – 2025 de la EPS EMAPICA S.A. y emita periódicamente un informe a la Gerencia General sobre su cumplimiento, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Aseguramiento de la Calidad en coordinación del responsable del VMA presenten el informe sobre la implementación del marco normativo aplicable a los VMA, a la SUNASS, con copia a la Dirección de Saneamiento de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme lo dispone el sub numeral 5.1 del numeral 5 de La Directiva, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la asistente administrativo de la Gerencia General, proceda a remitir la presente resolución y su anexo al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria y al Ing. José Carlos Blas Bazalar, (jose.blas@otass.gob.pe) especialista del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la asistente administrativo de la Gerencia General, remita la presente Resolución y copia de los actuados a la Secretaría Técnica de los Procesos Administrativos Disciplinarios, para actúe conforme a sus atribuciones por el incumplimiento al numeral 6. Disposiciones Específicas, en el sub numeral 6.1 "Planificación del Control de los VMA y aprobación del Plan" que dispone: "Durante el tercer trimestre del año en curso se elabora y aprueba el plan Anual de Implementación y Control de los VMA del siguiente año. (...)".

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR la presente resolución y su anexo a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Aseguramiento de la Calidad, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



.....
ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.



PLAN ANUAL DE TRABAJO VMA - 2025

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE ICA
EPS. EMAPICA S.A.



ICA - PERÚ



PLAN ANUAL DE TRABAJO VMA

IMPLEMENTACIÓN DE LA DIRECTIVA
SOBRE LOS VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES
DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES NO
DOMÉSTICAS EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO
SANITARIO DE LA EPS EMAPICA S.A.



AÑO 2025

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Equipo de VMA 2025	Ing. Bessie Aparcana Vega. Jefe de Oficina de Aseguramiento de la Calidad	Ing. Raúl Manchego Linares Gerente General de la EPS EMAPICA S.A.

ÍNDICE

- 1. PRESENTACIÓN**
- 2. MARCO LEGAL**
- 3. OBJETIVOS**
- 4. DIMENSIONAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA VMA**
 - 4.1. TAMAÑO, SEGMENTACIÓN DE UND
 - 4.2. DAÑOS Y PERJUICIOS ATRIBUIBLES
- 5. EQUIPO VMA**
 - 5.1. ORGANIGRAMA
 - 5.2. RECURSOS HUMANOS (Incluye al responsable de los VMA y al/los Equipos de Implementación y Control de los VMA necesarios)
 - 5.3. EQUIPOS, INSTRUMENTOS, MATERIALES, OTROS
- 6. ESTRATEGIA VMA**
 - 6.1. ACTIVIDADES VMA Y METAS
 - 6.2. CALENDARIZACIÓN A NIVEL MENSUAL
 - 6.3. SINERGIAS CON GERENCIAS DE LÍNEA
- 7. PRESUPUESTO**
 - 7.1. DETALLE DEL PRESUPUESTO
 - 7.2. FUENTES DE FINANCIAMIENTO / COFINANCIAMIENTO
- 8. INSTRUMENTOS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN**
 - 8.1. INDICADORES CUANTITATIVOS (Ver cuadro adjunto)
 - 8.2. INDICADORES CUALITATIVOS

El monitoreo de la ejecución del Plan Anual de Control VMA se realizará de manera trimestral, y la evaluación de su implementación será anual.
- 9. ANEXOS**



1. PRESENTACIÓN

La EPS EMAPICA S.A. en la actualidad cuenta con 65,737 conexiones de desagüe, de los cuales 4,337 son conexiones comerciales. Hasta la fecha se han identificado y registrado a 678 conexiones, donde se le viene efectuando los muestreos mediante laboratorio acreditado para conocer si exceden o no los parámetros del anexo N°1 y N°2 de la Normativa. Las descargas de aguas residuales contaminadas generados por los Usuarios No Domésticos podrían provocar sobrecargas orgánicas o inhibir el proceso de tratamiento biológico de las PTAR.

Por ello que el presente plan de trabajo es realizado debido a la necesidad de implementar la Directiva N°007-2021-GG-EPS EMAPICA S.A., aprobada mediante la Resolución N°232-2021-GG-EPS EMAPICA S.A. sobre valores máximos admisibles (VMA) de las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario en la E.P.S. EMAPICA S.A para el año 2025; a fin de disminuir las altas concentraciones en los parámetros que sobrepasen los VMA en las descargas en el sistema de alcantarillado sanitario, y de esta manera garantizar una mayor vida útil de las redes y lograr mayor eficiencia en el funcionamiento de las plantas de tratamientos.

ESTADO DE LAS CONEXIONES DE DESAGUE POR CATEGORÍA A DICIEMBRE 2024

CONEXIÓN Y TIPO DE SERVICIO AL 2024		SEDE CENTRAL Y ZONAL DE LA EPS EMAPICA S.A				
		ICA	PALPA	PARCONA	LOS AQUIJES	TOTAL
DOMÉSTICA	AGUA Y DESAGUE	47731	1697	7980	597	58005
	SOLO DESAGUE	2800	80	48	0	2928
	TOTAL	50531	1777	8028	597	60933
COMERCIAL	AGUA Y DESAGUE	3533	123	419	13	4088
	SOLO DESAGUE	243	2	2	2	249
	TOTAL	3776	125	421	15	4337
INDUSTRIAL	AGUA Y DESAGUE	47	0	0	0	47
	SOLO DESAGUE	15	0	0	0	15
	TOTAL	62	0	0	0	62
SOCIAL	AGUA Y DESAGUE	10	2	0	0	12
	SOLO DESAGUE	1	0	0	0	1
	TOTAL	11	2	0	0	13
ESTATAL	AGUA Y DESAGUE	258	41	78	10	387
	SOLO DESAGUE	22	1	4	0	5
	TOTAL	280	42	82	10	392



2. MARCO LEGAL

- D.L. 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- D.S. N°005-2020-VIVIENDA-TUO de la ley Marco D. Ley 1280.
- D.S. N°016-2019-VIVIENDA, que modifica el TUO del reglamento del D. Ley 1280 aprobado mediante el D.S. N°019-2017-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N°010-2019-VIVENDA, que aprueba el Reglamento de los Valores Máximos Admisibles (VMA) para las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario.
- Resolución de Consejo Directivo N°011-2020-SUNASS-CD que aprueba la norma complementaria al D.S. N°010-2019-VIVIENDA.
- Resolución de Consejo Directivo N°066-2006-SUNASS-CD que aprueba el Reglamento General de Reclamos de Usuarios de Servicios de Saneamiento y modificatorias.
- Directiva N°007-2021-EPS EMAPICA S.A. sobre la Elaboración y Aprobación del Plan de Control de los VMA y Elaboración del Informe Anual de los VMA.

3. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Ejecutar las actividades del cronograma establecidas en el Plan de Trabajo de VMA para el año 2025 en la EPS. EMAPICA S.A. en cumplimiento a la normativa D.S. 010-2019-VIVIENDA y la RCD N°011-2020-SUNASS-CD.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar y registrar a nuevos Usuarios No Domésticos en el ámbito de la competencia de la EPS EMAPICA S.A.
- Notificar mediante carta a los Usuarios No Domésticos, nuestra visita con el fin de determinar el punto de toma de muestra.
- Facturar el pago adicional a los Usuarios No Domésticos por exceso de concentración, de los parámetros establecidos en el anexo N°1 del Decreto Supremo N°010-2019-VIVENDA, que sobrepasen los VMA en las descargas de aguas residuales no domésticas al sistema de alcantarillado sanitario.
- Caracterizar la calidad de agua residual en los principales colectores para sincerar e identificar el buen uso del alcantarillado en relación a las actividades económicas de los diferentes UND y menguar el impacto negativo que se causa a la red de alcantarillado sanitario.



- Asegurar que los usuarios, cumplan con descargar sus aguas residuales no domésticas dentro de los valores máximos admisibles (VMA).
- Sensibilizar a los Usuarios No Domésticos sobre el Decreto Supremo N°010-2019-VIVENDA (VMA) para que tengan conocimiento de sus obligaciones y derechos, en especial sobre el correcto uso del sistema de alcantarillado sanitario, a través de charlas de la EPS, medios digitales y sensibilización insitu de cada establecimiento comercial).
- Que la calidad de los efluentes de las PTARS no constituya un problema operacional ni provoque el incumplimiento de los LMP y ECA en el vertimiento de los efluentes al cuerpo receptor.

4. DIMENSIONAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA VMA

4.1. TAMAÑO, SEGMENTACIÓN DE UND

En la EPS EMAPICA S.A. en la actualidad se tiene registrado a 678 con actividades económicas tales como: restaurantes, chifas, pollerías, hoteles, camal de ave, lavadero de carros, grifos, clínicas, hospitales, salones de belleza, entre otros.

4.2. DAÑOS Y PERJUICIOS ATRIBUIBLES

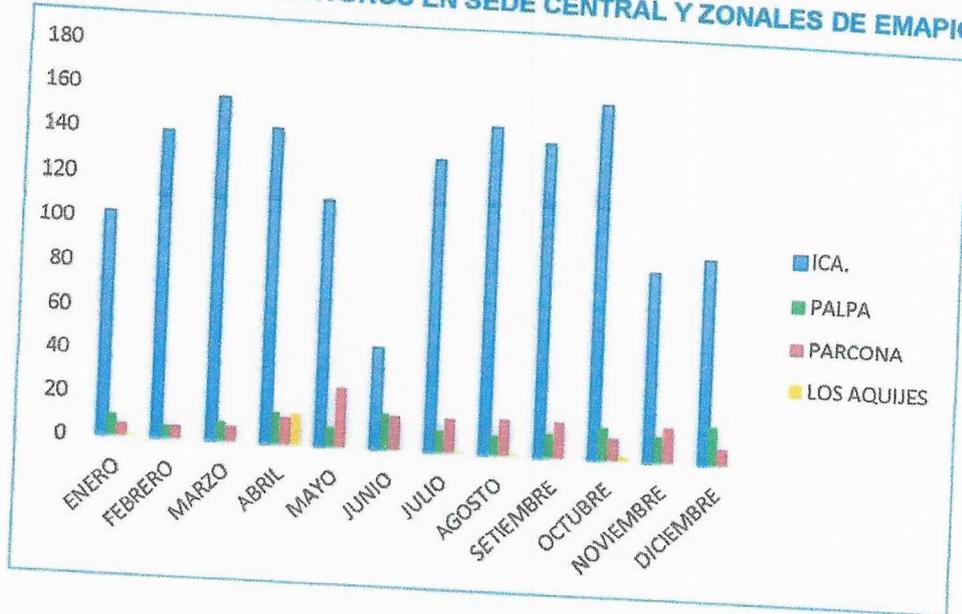
Los daños que ocasionan los UND al descargar sus aguas residuales contaminadas a la red del alcantarillado sanitario provocan atoros, deterioros en las instalaciones, infraestructura sanitaria, maquinarias y equipos. Además, alteran los LMP que dificultan el tratamiento de las aguas servidas en la PTAR.

DETALLE DE ATOROS DE ENERO - DICIEMBRE 2024 EMAPICA S.A

MESES 2024	SEDE CENTRAL Y ZONALES DE LA EPS EMAPICA S. A				TOTAL DE ATOROS POR MESES
	ICA.	PALPA	PARCONA	LOS AQUIJES	
ENERO	103	10	6	1	120
FEBRERO	140	6	6	0	152
MARZO	156	9	7	0	172
ABRIL	143	14	12	14	183
MAYO	113	9	27	0	149
JUNIO	47	16	15	0	78
JULIO	133	10	15	1	159
AGOSTO	149	9	16	1	175
SETIEMBRE	143	11	16	0	170
OCTUBRE	162	15	10	2	189
NOVIEMBRE	87	12	16	0	115
DICIEMBRE	94	17	7	0	118
TOTAL	1470	138	163	19	1780



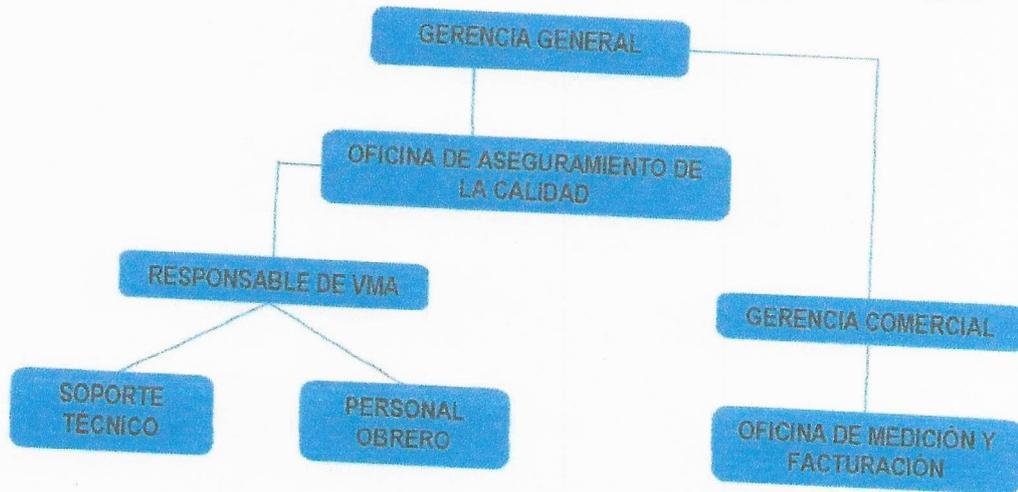
GRAFICO DE DETALLE DE ATOROS EN SEDE CENTRAL Y ZONALES DE EMAPICA S.A



5. EQUIPO VMA

5.1 ORGANIGRAMA

La organización del equipo VMA está conformado por la siguiente estructura:



5.2. RECURSOS HUMANOS

Los recursos necesarios para el desarrollo del Plan VMA 2025 para los valores Máximos Admisibles de las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema del alcantarillado en la EPS serán asignados por la EPS EMAPICA S.A. del fondo intangible, creado para este fin conforme lo establece la Normativa. Intervendrán los responsables designados mediante la resolución de Gerencia General N°083-2021-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 26 de abril 2021.

5.2.1. Oficina de Aseguramiento de la Calidad: Cuenta con un personal de VMA para los procedimientos y las actividades de VMA, por lo que se solicitará los servicios de personal de campo y profesional para el soporte de las actividades del VMA.

Funciones: Recopilación y análisis de información preliminar, planeamiento de la etapa de campo, identificación de UND, evaluación in situ para determinar el punto de toma de muestra, evaluar los resultados de ensayo del muestreo inopinado y de parte de los UND, elaboración del plan de trabajo anual de control de los VMA y elaboración del informe anual a presentar a la SUNASS y OTASS.

5.2.2. Gerencia Comercial: Cuenta con el apoyo de la oficina de Medición y Facturación

Funciones: Aplicación de la metodología para determinar el pago adicional por exceso de concentración de los parámetros fijados en los anexos N°1 y N°2 del reglamento del D.S. N°010-2019-VIVIENDA, elaboración de cartas de notificación y entrega a los UND que sobrepasan los Valores Máximos Admisibles (VMA) en los parámetros del anexo N°1 y N°2 y a los UND que tengan que realizar reubicación, independización y cambios de cajas de registro de alcantarillado domiciliarias.

5.3. EQUIPOS, INSTRUMENTOS MATERIALES Y OTROS

- **EQUIPOS.** – Necesidad de adquirir equipos y accesorios para evidenciar las acciones que se susciten durante las actividades y/o trabajos de campo.
- **MATERIALES.** – Necesidad de adquirir materiales para la sensibilización y comunicación a los UND mediante trípticos, afiches, anexos de copias de la normativa en la facturación y/o notificaciones, otros.
- **OTROS.** - Capacitación para el equipo VMA.



6. ESTRATEGIAS VMA

6.1. ACTIVIDADES VMA Y METAS

- Solicitar a la Oficina de Distribución y Recolección información sobre los sectores con mayor incidencia de atoros en las redes de alcantarillado.
- Identificar a los Usuarios No Domésticos en la localidad de Ica y sus administraciones como Palpa, Parcona y los Aquijes.
- Sensibilizar y difundir la normativa del D.S.010-2019-VIVIENDA y el buen uso del alcantarillado mediante trípticos informativos, llamadas telefónicas, charlas virtuales mediante la página web, a los Usuarios No Domésticos en la localidad de Ica y sus administraciones zonales, así mismo en el interior y exterior de la EPS. EMAPICA S.A.

- Notificar a los Usuarios No Domésticos (UND) que se encuentra dentro de la jurisdicción de la EPS EMAPICA S.A., informando en qué fecha se determinará el punto de toma de muestreo.
- Realizar muestreos inopinados a los Usuarios No Domésticos, con la finalidad de determinar si exceden los VMA.
- Notificar al Usuario No Doméstico los resultados de los muestreos inopinados.
- Registrar y asignar el CIU a los Usuarios No Domésticos en el módulo SINCOWEB de la EPS. EMAPICA S.A.
- Seleccionar a los Usuarios No Domésticos potenciales de acuerdo a sus actividades comerciales para la ejecución del monitoreo inopinado.
- Realizar muestreos inopinados con los servicios de laboratorio acreditado y suscribir el acta como evidencia por lo menos el 15% de los Usuarios No Domésticos registrados, conforme lo prescribe la normativa.
- Identificación de cajas de registro para reposición o reubicación

Para lograr las actividades durante el año 2025 se ha trazado las siguientes metas:

METAS EPS. EMAPICA S.A. AÑO 2025

INDICADORES VMA	METAS					RESULTADOS				
	ANUAL	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	ANUAL
NOTIFICACIÓN DE UND	100	20	30	30	20					
META DE REGISTROS DE UND	100	20	30	30	20					
META DE ANÁLISIS INOPINADOS	120	30	30	30	30					
META DE INFORMAR/SENSIBILIZAR A UND EN NORMATIVA VMA	120	20	35	35	30					

6.2. CALENDARIZACIÓN A NIVEL MENSUAL

6.2.1 La calendarización mensual se realizará para lograr las actividades y metas del PLAN VMA 2025 son:



PLAN DE TRABAJO VMA 2025

ITEM	ACTIVIDADES	FECHA DE REQUERIMIENTO											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
1	SERVICIO DE LABORATORIO ACREDITADO PARA EL MUESTREO Y ANALISIS DE INOPINADO A LOS UND	-	-	X	-	X	-	-	-	X	-	X	-
2	ADQUISICIÓN DE PROVISION (COMBUSTIBLE) PARA UNIDAD MOVIL ASIGNADA PARA VMA.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	INDUMENTARIA PARA IDENTIFICACION DE VMA	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-
4	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA SENSIBILIZACIÓN A LOS UND (folletos, actas, tripticos , otros)	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	CAJA CHICA	X	-	X	-	X	-	-	X	-	X	-	-
6	CONTRATACION DE 4 SERVIDORES POR LOCACION DE PERSONAL TECNICO Y PROFESIONAL PARA ACTUALIZACION Y REGISTRO DE UND DE VMA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	SERVICIO DE SOPORTE OPERARIO (chofer para el manejo de la movilidad vehicular)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	CONTRATACION DE 2 SERVIDORES POR LOCACION DE PERSONAL PARA VIGILANCIA DE LABORATORIO DE VMA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9	CAPACITACION AL PERSONAL	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	VIÁTICOS	X	-	-	X	-	-	-	-	X	-	-	-
11	CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-
12	MATERIALES Y ACCESORIOS DE CAMPO PARA LAS ACTIVIDADES DEL (VMA)	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13	CAJAS DE REGISTRO COMPLETAS PARA DESAGUE - CONCRETO	-	-	X	-	-	X	-	-	-	-	-	-
14	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO (CAMARA DE DESAGUE)	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-
15	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO (PRINCIPAL RED COLECTORA)	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-
16	LOCACIÓN DE SERVICIOS (mantenimiento y custodia - PTAR YAURILLA)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
17	SERVICIOS PARA IMPLEMENTACIÓN LABORATORIO PTE BLANCO - 3ER PISO	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-
18	EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE DESAGÜE	-	X	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-
19	EQUIPOS E INSTRUMENTALES PARA EL LABORATORIO	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-
20	CONTRATACION DE 1 SERVIDOR POR LOCACION DE PERSONAL PROFESIONAL PARA LABORATORIO DE VMA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
21	IMPLEMENTACION DE LABORATORIO CON ADQUISICION DE EQUIPOS PARA AGUA RESIDUALES	X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-
22	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA OPERATIVIDAD EN LA LA IMPLEMENTACIÓN DE VMA (laptop, pizarra inteligente)	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-
23	ADQUISICION DE INSUMOS QUIMICOS Y BIOLÓGICOS PARA EL TRATAMIENTO DE LAS PTARS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
24	SERVICIO DE LABORATORIO ACREDITADO PARA EL MUESTREO Y ANALISIS EN LAS PTARS YAURILLA, CACICHE Y CHIPIONA.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
25	ADQUISICIÓN DE BIENES O ACTIVOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS PTARS	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-
26	SERVICIO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS PTARS	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-

6.3. SINERGIAS CON GERENCIA DE LÍNEA.

Para poder cumplir con el cronograma de actividades y metas del Plan de VMA 2025 se necesita coordinar con las siguientes gerencias y oficinas:

- ✓ Gerencia Comercial.
- ✓ Gerencia Operacional.
- ✓ Gerencia de Administración.
- ✓ Oficina de Imagen y Telecomunicaciones.
- ✓ Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial.
- ✓ Oficina de Recursos Financieros.

7. PRESUPUESTO

7.1. DETALLE DEL PRESUPUESTO.

Dentro del POI 2025 en la Actividad GG-AC-AL-01 "Monitoreos Inopinados a los UND por VMA en las descargas de Aguas Residuales No Domésticas y muestreos en las PTARS por un Laboratorio Acreditado, Tratamiento de aguas residuales en las PTAR - Sensibilización, Inspecciones y Actividades de la Gestión del VMA- Capacitaciones – Calibración de los Equipos de Laboratorio de Agua Residual" con los Códigos Presupuestales 10.01.04.02, 10.01.04.03, 10.01.04.04, 10.01.04.05, 10.01.04.06, 10.01.04.07, 10.01.04.08; el cual garantiza las actividades programadas dentro del Plan Anual de Trabajo VMA 2025 - "Implementación de la Directiva sobre los Valores Máximos Admisibles de las descargas de aguas residuales no domésticas en el Sistema de Alcantarillado Sanitario de la EPS EMAPICA S.A."

El presupuesto detallado se adjunta en el cuadro de cronograma de actividades del PLAN VMA 2025, a continuación, se detalla el gasto por trimestre durante el año.





PLAN DE TRABAJO VMA - 2025

ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	TRIMESTRE												MONTANTOTAL			
		I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE						
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic				
1	MUESTREO DE ANALISIS A LOS UNO POR MUESTRO MORNADO	-	-	S/ 21.250.00	-	S/ 21.250.00	-	-	-	S/ 21.250.00	-	-	-	-	-	-	S/ 85.000.00
2	ADQUISICION DE PROVISION (COMBUSTIBLE) PARA UNIDAD MOVIL ASIGNADA PARA VMA.	S/ 800.00	S/ 800.00	S/ 800.00	S/ 800.00	S/ 800.00	S/ 800.00	S/ 800.00	S/ 800.00	S/ 800.00	S/ 800.00	S/ 800.00	S/ 800.00	S/ 800.00	S/ 800.00	S/ 800.00	S/ 9.600.00
3	ADQUISICION DE INDIENTARIA PARA IDENTIFICACION DE VMA.	-	-	-	S/ 2.500.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	S/ 2.500.00
4	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA SENSIBILIZACION A LOS UNO (folletos, afiches, flyers, etc)	-	S/ 4.000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	S/ 4.000.00
5	CAJA CHICA Y OTROS	S/ 900.00	-	S/ 500.00	-	S/ 900.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	S/ 4.000.00
6	CONTRATACION DE 4 SERVIDORES POR LOCACION DE PERSONAL TECNICO Y PROFESIONAL PARA ACTUALIZACION Y REGISTRO DE UNO DE VMA	S/ 7.600.00	S/ 7.600.00	S/ 7.600.00	S/ 3.100.00	S/ 3.100.00	S/ 3.100.00	S/ 3.100.00	S/ 3.100.00	S/ 3.100.00	S/ 3.100.00	S/ 3.100.00	S/ 3.100.00	S/ 3.100.00	S/ 3.100.00	S/ 3.100.00	S/ 41.500.00
7	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CHOFER PARA UNIDAD VEHICULAR ASIGNADO PARA OAC-VMA	S/ 2.200.00	S/ 2.200.00	S/ 2.200.00	S/ 2.200.00	S/ 2.200.00	S/ 2.200.00	S/ 2.200.00	S/ 2.200.00	S/ 2.200.00	S/ 2.200.00	S/ 2.200.00	S/ 2.200.00	S/ 2.200.00	S/ 2.200.00	S/ 2.200.00	S/ 22.000.00
8	CONTRATACION DE 2 SERVIDORES POR LOCACION DE PERSONAL PARA VIGILANCIA DE LABORATORIO DE VMA	S/ 5.000.00	S/ 5.000.00	S/ 5.000.00	S/ 5.000.00	S/ 5.000.00	S/ 5.000.00	S/ 5.000.00	S/ 5.000.00	S/ 5.000.00	S/ 5.000.00	S/ 5.000.00	S/ 5.000.00	S/ 5.000.00	S/ 5.000.00	S/ 5.000.00	S/ 50.000.00
9	CAPACITACION AL PERSONAL	-	-	S/ 9.000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	S/ 9.000.00
10	VIATICOS	S/ 1.200.00	-	-	S/ 1.200.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	S/ 2.400.00
11	CALIBRACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO	-	-	-	S/ 40.000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	S/ 40.000.00
12	MATERIALES Y ACCESORIOS DE CAMPO PARA LAS ACTIVIDADES DEL (VMA)	-	-	S/ 3.000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	S/ 3.000.00
13	CAJAS DE REGISTRO COMPLETAS PARA DESAGUE - CONCRETO	-	-	S/ 9.250.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	S/ 9.250.00
14	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO (CAMARA DE DESAGUE)	-	-	-	-	-	-	-	S/ 5.250.00	-	-	-	-	-	-	-	S/ 5.250.00
15	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO (PRINCIPAL RED COLECTORA)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	S/ 14.500.00
16	LOCACION DE SERVICIOS (mantenimiento y cableado - PTARYAURILLA)	S/ 1.800.00	S/ 1.800.00	S/ 1.800.00	S/ 1.800.00	S/ 1.800.00	S/ 1.800.00	S/ 1.800.00	S/ 1.800.00	S/ 1.800.00	S/ 1.800.00	S/ 1.800.00	S/ 1.800.00	S/ 1.800.00	S/ 1.800.00	S/ 1.800.00	S/ 150.000.00
17	SERVICIOS PARA IMPLEMENTACION LABORATORIO PTE BLANCO - SER PISO	-	-	S/ 200.000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	S/ 200.000.00
18	EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE DESAGUE	S/ 80.000.00	-	-	-	-	-	-	S/ 80.000.00	-	-	-	-	-	-	-	S/ 160.000.00
19	EQUIPOS E INSTRUMENTALES PARA EL LABORATORIO	-	-	-	S/ 45.000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	S/ 45.000.00

JEFE DE LA OFICINA DE ASESORAMIENTO DE LA CALIDAD

7.1. FUENTES DE FINANCIAMIENTO O COFINANCIAMIENTO.

El fondo intangible, establecido en la Directiva cuenta con S/. 2,609,706.83 (al 30/01/2025) las cuales serán utilizados para financiar el presupuesto programado en el Plan VMA 2025.

8. INSTRUMENTO DE MONITOREO Y DE EVALUACIÓN DEL PLAN.

8.1. INDICADORES CUANTITATIVOS.

8.2. INDICADORES CUALITATIVOS.

A continuación, se detalla los indicadores del VMA, donde de esta forma se podrá medir los resultados de las metas trazadas en el ejercicio 2025.

INDICADORES VMA			
N°	Indicador	Valor	Fórmula
1	Número de UND potenciales en el ámbito de la EPS		Total de UND potenciales en el ámbito de la EPS
2	Cumplimiento de metas de Notificación		$CMN = \frac{N^{\circ} \text{ notificados}}{N^{\circ} \text{ meta total de notificación}}$
3	Cumplimiento de metas de registro		$CMR = \frac{N^{\circ} \text{ registros}}{N^{\circ} \text{ meta total de registro}}$
4	% Cobertura de UND		$\% \text{ Cobertura de registro de UND} = \frac{N^{\circ} \text{ total de UND registrados}}{\text{total de UND en el ámbito de la EPS}}$
5	Cumplimiento de metas de análisis inopinada		$CMAI = \frac{N^{\circ} \text{ de análisis inopinados}}{N^{\circ} \text{ meta total análisis inopinados}}$
6	% de error en actas de inspección determinación del punto de toma de muestra		$\% \text{ error inspección} = \frac{N^{\circ} \text{ actas de inspección con error}}{N^{\circ} \text{ actas TAI}}$
7	% error en actas de análisis de toma de muestra inopinada		$\% \text{ error de análisis inopinadas} = \frac{N^{\circ} \text{ actas de TMI con error}}{N^{\circ} \text{ total de actas TMI}}$
8	Efectividad de cierre temporal		$\text{Efectividad de cierre temporal} = \frac{N^{\circ} \text{ servicios cerrados}}{N^{\circ} \text{ de UND que han incumplido}}$
9	Efectividad de facturación por UND		$\text{Efectividad de facturación} = \frac{N^{\circ} \text{ de UND facturado}}{N^{\circ} \text{ total de UND que han excedido anexo N}^{\circ} 1}$
10	Efectividad de cobranza por UND		$\text{Efectividad de cobranza} = \frac{N^{\circ} \text{ de UND que han pagado}}{N^{\circ} \text{ total de UND facturado}}$
11	Cumplimiento de meta de informar/sensibilizar a UND		$CMI = \frac{N^{\circ} \text{ de UND informados}}{N^{\circ} \text{ meta total de UND informados}}$

9. ANEXOS

Se adjunta el cronograma de actividades del PLAN VMA 2025.



